# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.601 | Martes 17 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2901150**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Subsecretaría de Educación Superior

### ACEPTA RENUNCIA DE DOÑA MARÍA EUGENIA NORDENFLYCHT NORDENFLYCHT Y DESIGNA A DOÑA LILIANA MARINA PEDRAJA REJAS COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Núm. 234.- Santiago, 1 de octubre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1994, del Ministerio de Educación Pública, que aprobó el estatuto de la Universidad de Los Lagos; en el decreto supremo N° 57, de 2024, del Ministerio de Educación, que designó a doña María Eugenia Nordenflycht Nordenflycht como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Los Lagos en representación del Presidente de la República; en la carta de 22 de septiembre de 2026 de doña María Eugenia Nordenflycht Nordenflycht, en la que renuncia al cargo de representante del Presidente de la República en el Consejo Superior de la Universidad de Los Lagos; en el memorándum interno N° 06/934, de 25 de septiembre de 2026, de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956 dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3° Que, el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1994, del Ministerio de Educación Pública, aprobó el estatuto de la Universidad de Los Lagos (en adelante, “el estatuto”).

4° Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del estatuto el Consejo Superior es el organismo colegiado de mayor jerarquía de la universidad.

Por su parte, la letra a) del artículo 6° establece que integran el Consejo Superior, entre otros, tres consejeros designados por el Presidente de la República, que, según el inciso tercero, “no podrán tener vínculo laboral o contractual con la Universidad y permanecerán en dichos cargos mientras cuenten con su confianza”.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5° Que, en relación con lo anterior, el decreto supremo N° 57, de 2024, del Ministerio de Educación, designó a doña María Eugenia Nordenflycht Nordenflycht como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Los Lagos en representación del Presidente de la República.

6° Que, mediante carta de 22 de septiembre de 2026 doña María Eugenia Nordenflycht Nordenflycht presentó su renuncia a contar del 22 de octubre de 2026 al cargo de integrante del Consejo Superior de la Universidad de Los Lagos.

7° Que, a través de memorándum interno N° 06/934, de 25 de septiembre de 2026, la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior solicitó gestiones para aceptar la renuncia de doña María Eugenia Nordenflycht Nordenflycht como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Los Lagos en representación del Presidente de la República y designar en su lugar a doña Liliana Marina Pedraja Rejas.

Entre los antecedentes acompañados se encuentran los siguientes: certificado de título de ingeniero comercial de doña Liliana Marina Pedraja Rejas emitido por la Universidad de Tarapacá; decreto exento N° 00.692/2014, de 29 de julio de 2014, de la Universidad de Tarapacá que designó a doña Liliana Marina Pedraja Rejas, en su calidad de académica de planta, como secretaria ejecutiva del Centro de Estudios Regionales de ese plantel; decreto exento RA N° 335/186/2025, de 2025, de la Universidad de Tarapacá que encomendó a doña Liliana Marina Pedraja Rejas ejercer funciones directivas de directora del Departamento de Ingeniería Industrial y de Sistemas de ese plantel; y, certificado N° 298, de 24 de septiembre de 2026, de la jefa de la Unidad de Gestión de Personas de la Universidad de Los Lagos que indica que doña Liliana Marina Pedraja Rejas no desempeña cargos o funciones en esa institución.

8° Que, según lo expuesto, resulta pertinente aceptar la renuncia de doña María Eugenia Nordenflycht Nordenflycht como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Los Lagos en representación del Presidente de la República y designar en su lugar a doña Liliana Marina Pedraja Rejas.

Decreto:

**Artículo 1°:** Acéptase la renuncia, a partir del 22 de octubre de 2026, de doña María Eugenia Nordenflycht Nordenflycht, RUN 4.278.136-3, como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Los Lagos en representación del Presidente de la República.

**Artículo 2°:** Nómbrase, a contar del 23 de octubre de 2026, a doña Liliana Marina Pedraja Rejas, RUN 14.482.971-9, como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Los Lagos en representación del Presidente de la República.

**Artículo 3°:** Establécese que, la persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Paz Arzola González, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento (decreto supremo que acepta renuncia de doña María Eugenia Nordenflycht Nordenflycht y designa a doña Liliana Marina Pedraja Rejas como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Los Lagos, en representación del Presidente de la República).- Saluda atentamente a Ud., Fernanda Valdés Raczynski, Subsecretaria de Educación Superior.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl